

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IPINº 133

SANTIAGO, 1 1 ENE. 2023

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°5.580, 12 de diciembre de 2022, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "HURTADO Y CARRASCO SpA", cuya Representante Legal es doña Marcela Odette Carrasco Parada, la que se encuentra inscrita bajo el N°11 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- **3)** La solicitud formulada por la Sra. Carrasco Parada, Ingreso N°8.380, de 24 de junio de 2022, en el sentido de incorporar como evaluadora de la señalada entidad a doña **Carla Fananny Cravero Pineda**, R.U.N. 13.813.329-k, de profesión Cirujano-Dentista;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia;

CONSIDERANDO:

- **1°.-** Que, el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Carla Fananny Cravero Pineda cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante.
- **2°.-** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º HA LUGAR a la petición de incorporación de doña Carla Fananny Cravero Pineda, R.U.N. 13.813.329-k, de profesión Cirujano-Dentista, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "HURTADO Y CARRASCO SpA", para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias de sus competencias y experiencia profesional.

2º PREVIÉNESE a la entidad, BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN, que la citada profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación, exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

3º MODIFÍQUESE la inscripción que **"HURTADO Y CARRASCO SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1º precedente.

4º PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"HURTADO Y CARRASCO SPA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

CAMILO CORRAL GUERRERO

INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CEV Distribución:

- Entidad Acreditadora

- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad

- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación

- Unidad de Gestión en Acreditación

- Funcionario Registrador, IP

Expediente Entidad Acreditadora

Oficina de Partes

- Archivo